



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

2015 – "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

POSADAS, 02 JUL 2015

VISTO: El Expediente N° S01:0002009/2015 – Secretaria General de Extensión Universitaria –Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Municipal de Faltas de las Provincias del Nordeste y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, ambas partes están de acuerdo en realizar entre otras acciones, las siguientes; Desarrollo de Proyectos de cultura, investigación, extensión y vinculación; Diseñar y organizar acciones de gestión y vinculación institucionales como cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico, tecnológico y cultural entre ambas partes; las demás temáticas a desarrollar son la vinculadas a las Ciencias Sociales, Ciencias Exactas y Ciencias Económicas como así a otras específicas acordadas por las partes; las demás acciones que acuerden las partes para la ejecución del presente Convenio.

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 023/15 obrante a fojas 3, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural de referencia".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 01 de Julio de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Rector la firma del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Municipal de Faltas de las Provincias del Nordeste y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

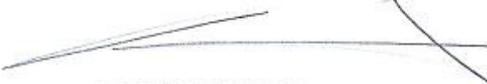
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 041 - 15

HjF


Dr. AMROSIO CESAR LAFUENTE
DOCENTE REGULAR
e/c Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
VICE-RECTOR
Universidad Nacional de Misiones
e/c. Presidencia
de Consejo Superior